
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1299
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-069-2019.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2022.
Fecha Resolución:	10-02-2022.
Unidad Fiscalizable:	POZO ARIDOS EL MANZANO.
Titular:	SACYR CHILE S.A.
Instructor:	JOSE IGNACIO SAAVEDRA CRUZ.
Fecha Validación:	08-03-2022 12:07:38

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: POZO ARIDOS EL MANZANO.
Región: Región de Coquimbo.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: D-069-2019.
Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2022.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 08-03-2022.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 08-03-2022.
Frecuencia: Trimestral.
Fecha de Inicio: 18-02-2022.
Fecha de Terminó: 18-02-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Incumplimiento de una serie de medidas para el control de emisiones atmosféricas, según se detalla en el Considerando N° 58 de la presente resolución, constatándose la existencia de material particulado en el área del Proyecto.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Consiste en dar cumplimiento a lo estipulado en el considerando 6.1 de la RCA N° 145/2014, en cuanto a implementar las medidas de control de emisiones atmosféricas que establece el DS.N°144/1961 que “Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquier Naturaleza” y el D.S.N°138/2005 que “Establece Obligación de Declarar Emisiones que Indica”, ambos del Ministerio de Salud. Adicionalmente, a fin de hacerse cargo de los efectos adversos de la infracción, la empresa ejecutará acciones adicionales a las establecidas en la RCA N°145/2014, cuyo objetivo será el control de material particulado en áreas con población aledaña.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En lo que se refiere al considerando N°6.1 de la RCA N°145/2014 y DIA “Proyecto de Extracción de Áridos e Instalaciones asociadas: Pozo El Manzano” Anexo 20: “Medidas Complementarias para el Control de Emisiones”, Numeral 4.1. “- Medidas de Mitigación para el control de Calidad del Aire”. El proyecto en su fase de operación generó emisiones a la atmosfera provenientes de la operación correspondientes a material particulado re-suspendido producto principalmente de la circulación de vehículos por caminos no pavimentados, extracción, carguío y descarga de áridos y operación de la planta de chancado, entre otros.

Luego del análisis de los efectos adversos producto del incumplimiento parcial de las medidas de control de material particulado comprometidas durante el proceso de evaluación ambiental del proyecto, se concluye que las emisiones generaron un incremento en las emisiones de material particulado al componente aire, obteniendo como resultado un total de 1,44 ton de MP2,5 y 27,79 ton de MP10, principalmente producto de la implementación parcial de la medida de humectación de caminos no pavimentados (Anexo 1: Minuta 01 Evaluación de Efectos Adversos. Emisiones Atmosférica).

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Las fuentes emisoras de material particulado, debido a que el proyecto se encuentra en fase de abandono, fueron eliminadas.

Sin embargo, se identifica en terreno que las poblaciones aledañas se mantienen expuestas a la emisión de material particulado debido al tránsito vehicular por su camino de acceso, el cual es de tierra y se encuentra en mal estado.

De acuerdo a lo anterior, la empresa propone como medida de compensación para las viviendas aledañas al pozo El Manzano, dar tratamiento al camino de acceso, mediante sales estabilizadoras de polvo, que permitirán disminuir las emisiones de material particulado por el tránsito de vehículos (Anexo 2: Minuta Estabilización de Caminos sin Pavimentar).

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 145/2014.

RCA N° 145/2014, Considerando N° 6.1. (Control de Emisiones a la Atmósfera):

Decreto Supremo N°144/1961 del Ministerio de Salud. Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquier Naturaleza.

Decreto Supremo N°138/2005 del Ministerio de Salud. Establece Obligación de Declarar Emisiones que Indica.

Forma de Cumplimiento: durante la construcción y operación del proyecto se implementarán las siguientes medidas de control:

-Humectación de las vías de circulación y área de faena de extracción, con camión aljibe con una frecuencia mínima de 6 veces al día. Se llevará un registro diario de humectación con detalle de: cantidad de agua utilizada, hora del día en la cual se realizará la humectación, frecuencia, lugar de humectación y distancia humectada.

-Restricción de velocidad con instalación de señalética a 20 km/h.

-Realización de mantención mecánica periódica a maquinaria ocupada en el área del proyecto.

-Las cintas transportadoras que saldrán de los molinos o chancadores en la planta de chancado se encontrarán encapsuladas y con aplicación de agua. Se mantendrá un registro fotográfico mensual del estado de estas medidas.

-Confinamiento con mallas raschel de 3 m de altura y con un 65% de sombra, de áreas de mayor emisión de la planta de chancado, tales como buzón alimentador, molino y pilas de acopio transitorio. Se mantendrá registro fotográfico mensual del estado de estas medidas.

-Revisión técnica al día de vehículos livianos, camiones y maquinarias. Se mantendrá registro de estos antecedentes en faena.

Los medios de verificación para cada una de las medidas de control de emisiones estarán disponibles cuando la autoridad lo requiera. Para mayor detalle, ver numeral 2.1 del Adenda de la DIA.

Además, se declarará en forma anual, las emisiones generadas por los equipos electrógenos y caldera de la planta de asfalto, considerados para la ejecución del proyecto. Las emisiones asociadas a estos equipos serán declaradas a través del sitio web: www.declaracionemision.cl.

Para mayor detalle, ver numerales C.2 de la DIA y numeral 4.1.1 de la presente Resolución.

DIA "Proyecto de Extracción de Áridos e Instalaciones asociadas: Pozo El Manzano", Anexo 20, numeral 4.1:

- Riego de superficies sin carpeta y acopios de materiales inertes, en sectores sensibles a este tipo de impacto.
- Instalación de mallas protectoras anti-polvo en frentes de trabajo y en instalaciones de faenas, cercanas a zonas sensibles o a sectores en que haya movimiento de tierra.
- Recubrimiento de cargas de camiones que transporten escombros, cemento, áridos, etc. (D.S. Nº 75/87 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones).
- Implementación de sistema de lavado de ruedas de camiones que salen de faena.
- Realizar procesos de molienda y/o mezclas en condiciones húmedas.
- Abstenerse de realizar faenas y depositar materiales en espacios públicos.
- Usar vehículos y maquinarias con revisión técnica al día. Se tendrá un registro de estos antecedentes.
- No se realizarán quemas de ningún tipo y para ninguna (DS 100/90 Ministerio de Agricultura).

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas
Acción	Instalación de barreras para la mitigación del polvo en suspensión (malla raschell).
Fecha de Inicio	06-09-2016
Fecha de Término	19-03-2018
Forma de Implementación	Se instala malla raschell de aproximadamente 5 metros de altura y 95 metros al Noroeste de la planta de chancado. Se instala malla raschell de 3 metros de altura y longitud variable en lugares sensibles.
Indicadores de Cumplimiento	Instalación de la malla Raschell en planta de chancado de 5 metros de altura y 95 metros de longitud. Instalación de la malla Raschel en áreas sensibles 3 metros de altura y longitud variable entre septiembre de 2016 y marzo de 2018.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Anexo 3: Instalación barreras para material particulado: Minuta 03 Instalación Malla Raschell Anexo 3.A Registro fotográfico Instalación Malla Raschell Anexo 3.B Registro fotografías originales Anexo 3.C Toma Conoc-Conforme Malla Raschell
Medios de Verificación Reporte Avance	

Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 2.400.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas
Acción	Humectación diaria de las vías de circulación y área de faena de extracción.
Fecha de Inicio	19-08-2016
Fecha de Término	31-03-2018
Forma de Implementación	Se humectan diariamente los caminos mediante camiones aljibes, los cuales hacen ingreso al terreno, humectando el camino transitado.
Indicadores de Cumplimiento	Humectar en terreno 3 a 4 veces al día.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Anexo 4 Humectación de Caminos: Minuta N°04 Humectación Caminos-Área de Faena. -Anexo 4.A Registro de Humectación. -Anexo 4.B Registro Abastecimiento Agua Industrial. -Anexo 4.C Registro Fotográfico. -Anexo 4.D Registro fotografías originales
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 27.474.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
------------------	---

Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas
Acción	Encarpado de camiones dentro del pozo El Manzano.
Fecha de Inicio	17-08-2016
Fecha de Término	31-03-2018
Forma de Implementación	Para hacer ingreso al Pozo el Manzano, se exige a camiones tolva, cuenten con encarpado para evitar la polución del material a transportar. Al momento de ingresar deben contar con lona. Durante el retiro de la planta, la tolva debe estar cubierta con la lona.
Indicadores de Cumplimiento	Encarpado de camiones que transporten escombros, cemento, áridos.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Anexo 5 Encarpado de Camiones: -Minuta N°05 Encarpado de Camiones -Anexo 5.A Registro fotográfico -Anexo 5.B Registro fotografías originales
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Compensación Otros
Acción	Tratamiento superficial del camino con sales estabilizadoras de polvo en los caminos de acceso a las viviendas aledañas al pozo El Manzano. Nota: La acción no contempla mantención.
Fecha de Inicio	11-03-2022
Fecha de Término	18-08-2022

Forma de Implementación	Se propone la mejora de dos caminos de servicio de viviendas aledañas al terreno del "Pozo el Manzano" (Anexo 2). Los caminos para mejorar son: Camino 1: Calle de servicio, ubicada al Noreste del "pozo el Manzano". Ingresando por ruta D-51. Longitud: 1 km. •Camino 2: Calle de servicio, ubicada al Sur del "pozo el Manzano". Ingresando por ruta D-323. Longitud: 0,64 km. El inicio de la implementación de la acción será con la Cotización y Adjudicación de la Obra.
Indicadores de Cumplimiento	Ejecución del tratamiento de 100% de los caminos comprometidos con sales estabilizadoras.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	-Copia de contratos, estados de pago, boletas o facturas de las actividades ejecutadas en el periodo informado. -Memoria descriptiva del procedimiento de trabajo de -Tratamiento superficial con sales estabilizadoras. -Informe de seguimiento cada 15 días. -Registro fotografías originales.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe de cierre de la implementación de la medida, memoria descriptiva.
Costos Estimados	\$ 100.000.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Evento natural excepcional y anormal, o eventos climáticos que afecten las actividades de mejora o enriquecimiento, o bien destruyan o alteren total o parcialmente el área tratada. Paralizaciones sociales y/o laborales, en general, acciones de terceros, que impidan el acceso al área a enriquecer por más de dos (2) semanas para realizar las actividades tratamiento, cuidado y mantención o bien que la destruyan o alteren total, o parcialmente.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes descritos, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la verificación del evento se informará a la SMA y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informes de experto o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento. Se procederá a la reanudación de los trabajos de mejora de caminos dentro de los 6 meses siguientes a la ocurrencia del impedimento, lo que será acreditado en el reporte trimestral inmediatamente siguiente a su realización.
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

El titular no cumplió con el prendimiento del 75% de los ejemplares de *Porlieria chilensis* "Guayacán", pues el 100% de los ejemplares se encuentran muertos, sin implementar la protección individual de las plantas para el control de lagomorfos.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Compensar con la plantación de 333 ejemplares de la especie de *Porlieria chilensis* (Guayacán).

3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se ha producido un efecto negativo producto de la infracción, específicamente por la mortalidad de 100 Guayacanes (*Polieria Chilensis*) que implicó la pérdida de cobertura y densidad vegetal de ejemplares en categoría de conservación. Los hechos infraccionales, recaen en las medidas destinadas a hacerse cargo de la conservación de la especie leñosa. El análisis de efectos se presenta en el Anexo 6: Minuta N°06 Efectos Adversos Guayacán.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Para compensar la pérdida del 100% de los ejemplares replantado, se propone reemplazar el trasplante fallido de 100 ejemplares por 333 ejemplares procedentes de vivero (ver Anexo 6: Minuta N°06 Efectos Adversos Guayacán).

3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 145/2014

DIA "Proyecto de Extracción de Áridos e Instalaciones asociadas: Pozo El Manzano", Anexo 21 (Metodología Para El Rescate y Manejo De Especies Leñosas):

"En el presente plan de trabajo, se exponen las actividades a realizar durante el rescate y manejo de la especie leñosa *Porlieria chilensis* "Guayacán" que se verá afectada directamente por el proyecto. Las acciones a desarrollar son:

- Trasplante de 100 ejemplares de Guayacán (...).

2.3 Área de Relocalización y Plantación

Las actividades para la plantación en el área de relocalización de los ejemplares de Guayacán serán las siguientes:

(...) Protección individual/ de cada ejemplar para evitar el ataque de lagomorfos

3. Seguimiento Y Monitoreo

Se considerará como indicador de éxito un establecimiento igual o superior al 75%; para lograr dicho establecimiento, se producirán plantas en un 20% adicional.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Compensación Revegetación
Acción	Plantación de 333 ejemplares de <i>Porlieria chilensis</i> adquiridos en viveros.
Fecha de Inicio	18-03-2022
Fecha de Término	18-02-2024
Forma de Implementación	Mediante plantas compradas en viveros, se trasplantarán al momento de presentar condiciones sanitarias óptimas, vigor, estado de desarrollo y crecimiento adecuado para asegurar la conservación del material genético de la especie. Para la plantación y mantención se consideran las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de casillas de plantación según el tamaño y densidad de raíces de cada planta extraída. • Preparación de suelo con tierra vegetal. • Plantación de ejemplares de a los menos 2 años de edad y 30 cm de altura. • Aplicación de fungicida líquido y enraizante en polvo a las raíces al momento de la plantación. • Se implementará medidas para evitar la evaporación del agua, los que podrán ser riego tecnificado, tierra con hidrogel y/u otros retenedores de agua y nutrientes. • Se implementará mallas de protección contra lagomorfos
Indicadores de Cumplimiento	Plantar 333 ejemplares de <i>Porlieria chilensis</i> . Se considerará como indicador de éxito una sobrevivencia igual o superior al 75%.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> • Inspecciones quincenales con registro fotográfico del área. • Informes trimestrales. • Permiso Sectorial CONAF.

Medios de Verificación Reporte Final	<p>Informe final de ejecución de la plantación y mantención, que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Detalle de las actividades ejecutadas. •Porcentaje de sobrevivencia de la especie. •Registro fotográfico fechado y georreferenciado. •Copia de contratos, estados de pago, copias de boletas o facturas, que acrediten los costos incurridos
Costos Estimados	\$ 44.000.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	<p>La escasa disponibilidad para la adquisición de esta especie en viveros.</p> <p>Evento natural excepcional y anormal, o eventos climáticos que afecten las actividades de mejora o enriquecimiento, o bien destruyan o alteren total o parcialmente el área tratada.</p> <p>Paralizaciones sociales y/o laborales, en general, acciones de terceros, que impidan el acceso al área a enriquecer por más de dos (2) semanas para realizar las actividades tratamiento, cuidado y mantención o bien que la destruyan o alteren total, o parcialmente.</p>
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	<p>En caso de no existir viveros con la disponibilidad de Polieria chilensis, estas deberán ser plantadas desde la semilla hasta su estado óptimo para ser trasplantada.</p> <p>En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes descritos, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la verificación del evento, se informará a la SMA y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informes de experto o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento. Se procederá a la reanudación de los trabajos de plantación de Guayacán dentro de los 6 meses siguientes a la ocurrencia del impedimento, lo que será acreditada en el reporte trimestral inmediatamente siguiente a su realización.</p>
Acciones Alternativas Asociadas	

3.3 Hecho 3

El total de cactáceas relocalizadas fue en una cantidad inferior a la comprometida en el proyecto, según se indica en la Tabla 2 de la presente resolución.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Plantar un total de 4.239 ejemplares, distribuidas de la siguiente forma: *Cumulopuntia sphaerica* 523 ejemplares, *Copiapoa coquimbana* 894 ejemplares, *Echinopsis deserticola* 1.725 ejemplares y *Eulychnia acida* 1.097 ejemplares.

3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La Empresa asume que la cantidad de especies comprometidas a rescatar y relocalizar son inferiores a las establecidas en el PAS 151. Faltando a la conservación de la biodiversidad biológica de las especies cactáceas de la zona intervenida por el "Pozo el Manzano".

De acuerdo la MINUTA N° 07 Evaluación de Efectos Adversos Cactáceas adjunto en el Anexo 7, se identifica como efecto adverso una disminución de la potencial conservación de la zona, protección del suelo y proporción de hábitat y alimentación a la fauna del lugar.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Para eliminar la infracción se restaurará la pérdida de los individuos que no fueron relocalizados, con objeto de asegurar y recuperar los efectos adversos indicados anteriormente, considerando un 75% de prendimiento para los individuos *Copiapoa coquimbana*, *Echinopsis deserticola* y la especie *Eulychnia acida*. Con respecto a la especie *Cumulopuntia sphaerica*, y de acuerdo a lo descrito en la línea de base desarrollada para el proyecto, donde se indica que no fue posible determinar el número de ejemplares asociados a la especie, se propone compensar 10 individuos por hectárea afectada, considerando un 75% de prendimiento, es decir 523 ejemplares de esta especie. Cabe señalar que con el fin de asegurar la diversidad biológica del área de influencia del proyecto, se priorizará, en la medida de lo posible, la adquisición de los ejemplares de xerofíticas requeridos en viveros de la región de Coquimbo.

3.3.4. Normativas Pertinentes

-RCA N ° 145/2014

DIA "Proyecto de Extracción de Áridos e Instalaciones asociadas: Pozo El Manzano", Anexo 15 "Solicitud de

Permiso para la Corta, Destrucción o Descepado de formaciones Xerofíticas (PAS 151)":

"5. Medidas Para Asegurar La Diversidad Biológica

Previo al inicio de las obras propias del proyecto y una vez aprobado el correspondiente Plan de Trabajo para Formaciones Xerofíticas por parte de CONAF, se realizará el rescate y relocalización de las cactáceas que se encuentran en el área de influencia directa: Echinopsis desertícola, Eulychnia acida y Cumulopuntia sphaerica, además de las especies arbóreas y/o arbustivas que están en alguna categoría de conservación, como es el caso de Porlieria chilensis principalmente.

Todas las medidas que se realizarán con el fin de conservar la biodiversidad biológica tanto para las cactáceas como para las especies arbóreas y/o arbustivas están desarrolladas en los documentos denominados "Metodología de Rescate y Relocalización de Cactáceas Pozo El Manzano" y "Rescate y Relocalización de Especies Leñosas".

3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Compensación Revegetación
Acción	Plantación 4.239 ejemplares de especies xerofíticas provenientes de viveros.
Fecha de Inicio	04-03-2022
Fecha de Término	18-02-2024
Forma de Implementación	<p>La implementación de la plantación se realizará de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Se prepara el suelo mediante la construcción de casillas de plantación cuyas dimensiones varían en función del tamaño del ejemplar a plantar y el tamaño de las raíces. •Una vez construida la casilla, se mezcla la tierra removida con una porción de materia orgánica (tierra vegetal), con el objeto de optimizar las condiciones de fertilidad de las casillas. •Plantación de individuos de un rango de 10 a 50 cm de altura promedio (dependiendo de la especie). •Instalación de un sistema de riego tecnificado (dependerá del sitio, geografía, distancia de fuentes de captación). Se supondrá riego por goteo abastecido desde estanque de 5 mil litros e impulsión con motobomba. •Instalación de malla protectora para el control de lagomorfos.
Indicadores de Cumplimiento	<p>Plantar un total de 4.239 ejemplares, distribuidas de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Cumulopuntia sphaerica 523 ejemplares. •Copiapoa coquimbana 894 ejemplares. •Echinopsis desertícola 1.725 ejemplares. •Eulychnia acida 1.097 ejemplares. <p>Se considerará como indicador de éxito un establecimiento igual o superior al 75%.</p>
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica

Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> •Inspecciones quincenales con registro fotográfico del área. •Informes trimestrales. •Permiso Sectorial CONAF.
Medios de Verificación Reporte Final	<p>Informe final de ejecución de la plantación y mantención, que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Detalle de las actividades ejecutadas. •Existo de la sobrevivencia de las especies. •Registro fotográfico fechado y georreferenciado. •Copia de contratos, estados de pago, copias de boletas o facturas, que acrediten los costos incurridos
Costos Estimados	\$ 19.706.587
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	<p>La escasa disponibilidad para la adquisición de esta especie en viveros.</p> <p>Evento natural excepcional y anormal, o eventos climáticos que afecten las actividades de mejora o enriquecimiento, o bien destruyan o alteren total o parcialmente el área tratada.</p> <p>Paralizaciones sociales y/o laborales, en general, acciones de terceros, que impidan el acceso al área a enriquecer por más de dos (2) semanas para realizar las actividades tratamiento, cuidado y mantención o bien que la destruyan o alteren total, o parcialmente.</p>
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	<p>En caso de no existir viveros con la disponibilidad de especies xerofíticas, estas deberán ser plantadas desde la semilla hasta su estado óptimo para ser trasplantada.</p> <p>En caso de verificarse alguno de los impedimentos antes descritos, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la verificación del evento, se informará a la SMA y se entregará registro fotográfico, correos electrónicos, informes de experto o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento. Se procederá a la reanudación de los trabajos de plantación de xerofíticas dentro de los 6 meses siguientes a la ocurrencia del impedimento, lo que será acreditada en el reporte trimestral inmediatamente siguiente a su realización.</p>
Acciones Alternativas Asociadas	

3.4 Hecho 4

No se ha actualizado la información referente al estado o fase en que se encuentra su proyecto o actividad con RCA.

3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.4.2. Metas

Informar la fase de inicio y reportes de cierre del proyecto, en cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental. Número: 145. Año 2014, considerando N°10 y del Artículo primero de la Resolución Exenta N°1518/2014 de la Superintendencia del Medio Ambiente, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución n° 574 exenta, de 2012.

3.4.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En lo que se refiere a la Resolución de Calificación Ambiental 145-2014-IV. Número: 145. Año 2014, considerando N°10, la falta de notificación oportuna del cierre de faenas, impidiendo el correcto seguimiento a la ejecución del proyecto.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La empresa procede a realizar el aviso pertinente al cierre.

3.4.4. Normativas Pertinentes

-RCA N ° 145/2014

RCA N° 145/2014, Considerando N° 10:

"Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del proyecto, el titular deberá informar a la Superintendencia de Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las etapas o fases del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo, actualizando el cronograma de actividades presentado durante la evaluación ambiental a la época de obtención de la presente Resolución."

Res. Ex. N° 1518/2014 de la Superintendencia del Medio Ambiente, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N2 574 Exenta, de 2012, artículo 1°:

"Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental ("RCA") calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes al tiempo de su dictación, deberán entregar, en los plazos, forma y modo señalados en los artículos segundo y cuarto del presente acto, la siguiente información:

(...) k) Respecto del estado o fase de ejecución del proyecto que cuenta con RCA indicar si está: i) no iniciada la fase de construcción; ii) iniciada la fase de construcción; iii) en fase de operación; iv) iniciada la fase de cierre o abandono, o v) cerrada o abandonada, señalando el mes y año en que se inició la fase en que se encuentra. "localización geográfica en sistema de coordenadas UTM (Coordenadas Universal Transversal de Mercator) en Datum WGS 84; vi) tipología del proyecto o actividad; vii) objetivo del proyecto o actividad;

j) Toda respuesta a una solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de un proyecto, o su modificación, indicando si están vinculadas a algunas de sus RCA, sea favorable o desfavorable, o que requiera o no requiera el ingreso del proyecto o actividad, o modificación, señalando: i) el número de resolución, carta, oficio u otro instrumento que la contiene; ii) su fecha de expedición; iii) la autoridad administrativa que la dictó. Deberán, además, cargar en formato PDF los documentos de respuesta a dichos requerimientos;

k) Respecto del estado o fase de ejecución del proyecto que cuenta con RCA indicar si está: i) no iniciada la fase de construcción; ii) iniciada la fase de construcción; iii) en fase de operación; iv) iniciada la fase de cierre o abandono, o v) cerrada o abandonada, señalando el mes y año en que se inició la fase en que se encuentra

3.4.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	7
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Otros
Acción	Subir al sistema SRCA el aviso de cierre del "Proyecto de Extracción de Áridos e instalaciones asociadas: Pozo el Manzano"
Fecha de Inicio	01-03-2022
Fecha de Término	07-03-2022
Forma de Implementación	Dar estatus de proyecto cerrado en la plataforma dispuesta por la Superintendencia de Medio Ambiente.
Indicadores de Cumplimiento	Fase de cierre informada en el Sistema de Seguimiento de RCA de la SMA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Anexo 8 Comprobante del reporte de aviso de inicio de fase de cierre y/o abandono del Proyecto en el Sistema de Seguimiento de RCA de la SMA.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0

Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	8
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Otros
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	18-03-2022
Fecha de Término	18-02-2024
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Final	Acción 4: Informe de cierre de la implementación de la medida con registros fotográficos georeferenciado y fechado. Acción 5: Informe de cierre de la implementación de la medida con registros fotográficos georeferenciado y fechado. Acción 6: Informe de cierre de la implementación de la medida con registros fotográficos georeferenciado y fechado.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	En "Impedimentos", se describirán y considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia", se deberá proponer el aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Por último, deberá incorporar una acción alternativa, asociada a este impedimento, que establezca la entrega de los reportes y medios de verificación a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

Se comunica que el titular SACYR CHILE S.A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-069-2019, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2022, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 08-03-2022 12:07:38
